ORDENANZA Nº 4.470.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del municipio de San Miguel de Tucumán el Abono Universitario y Terciario destinado a estudiantes de la Universidad Nacional de Tucumán (U.N.T.), de la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional (U.T.N.) y de establecimientos de nivel terciario de gestión estatal.

Art. 2º.- Fíjase a partir de la promulgación de la presente ordenanza el descuento del 25% (veinticinco por ciento) del valor del boleto urbano que se encuentre en vigencia a la fecha de la adquisición del abono.

Art. 3º.- Para la acreditación fehaciente de quienes quieran adquirir el abono, será necesario presentar, en el caso de los estudiantes universitarios la libreta universitaria con la correspondiente reinscripción anual y en el caso de los estudiantes terciarios certificado de cursado regular actualizado. En ambos casos acompañado del Documento Nacional de Identidad o similares para quienes no sean de nacionalidad Argentina.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 26 de julio de 2012.